

## MEDIDAS ANTIFRAUDE ADOPTADAS POR LA FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE)

- Como aplicación de medidas antifraude se definirán una serie de eventos que señalen una graduación del riesgo de fraude existente (banderas rojas):

1.- Que los gastos pagados no se incluyan en una anualidad presupuestaria distinta a la que se justifica,

2.- Que los gastos internos se ajusten a lo establecido en la orden de concesión,

3.- Que todos los gastos pagados respondan de manera indubitada a la actividad subvencionada.

- La documentación relativa a las actuaciones será conservada durante el período de tiempo que exija el Reglamento, concretamente en el artículo 140, y estará a disposición de las autoridades competentes cuando estas así lo soliciten.
- SCAYLE se responsabiliza en todo momento de que no existe doble financiación de las actuaciones.

SCAYLE garantizará que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir las condiciones contempladas en este documento.

- SCAYLE tendrá la obligación sobre la corrección de las irregularidades que se desprendan de la gestión por su parte de la gestión de la subvención (incluido a tanto alzado) y la correlativa disminución de la ayuda FEDER correspondiente y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.
- Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, en el marco de los procedimientos en los que SCAYLE sea beneficiario, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/paginas/denan.aspx>

y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio.

- SCAYLE aplicará las medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión para cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificación de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas, y el fraccionamiento del gasto).